

**SG/100/MH/2017**

La Misión Permanente de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, tiene a bien hacer referencia a la Nota Verbal OSG/595-17 de fecha 21 de diciembre del año en curso, mediante la cual solicita autorizar a la Secretaría General de la OEA enviar un delegado especial para: “1) Conocer la situación de protestas y respuestas del Estado ante las mismas. 2) Facilitar al enviado información sobre la situación en la que han fallecido personas y acceso a entrevistarse con sus familiares. 3) Facilitar la visita del enviado a los locales en que se encuentran personas detenidas a causa de las protestas en curso.”

Al respecto, esta Misión Permanente al recibir por primera vez en el marco del proceso electoral una comunicación formal, estima oportuna hacer las siguientes consideraciones:

1. La comunicación y la información vía Twitter utilizada por la Secretaría General no ofrece las necesarias características de formalidad en las relaciones de ésta con los Estados Miembros. No obstante, la diseminación pública de esas comunicaciones causó efectos muy negativos sobre la ciudadanía y la imagen internacional del país y provocó daños personales y materiales incalculables al estimular la polarización en la sociedad hondureña. La actuación de la Secretaría General ha sido contraria a la naturaleza y los propósitos de la Organización de los Estados Americanos como lo consigna la propia Carta de la OEA, “ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados Miembros.”
2. El proceso electoral hondureño fue observado ampliamente por la comunidad internacional incluyendo la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE-OEA), presidida por los honorables señores ex Presidentes Jorge Quiroga y Álvaro Colom y un grupo técnico. Actualmente está en proceso la presentación del Informe Final ante el Consejo Permanente, y en su caso, las observaciones del Tribunal Supremo Electoral de Honduras.

Las Misiones de Observación Electoral de la OEA tienen autonomía e independencia de los órganos políticos de la Organización. Es más, de conformidad con la Carta Democrática Interamericana, la “Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada.” Esa misma autonomía e independencia se establece en el acuerdo firmado entre el Tribunal Supremo Electoral de Honduras con la OEA, por lo que la injerencia con sus actuaciones y la expresión de opiniones políticas oficiosas, ambas sin precedentes, por parte del Secretario General constituye obstrucción en las funciones de las Misiones Electorales y actos incompatibles con su condición de



funcionario internacional responsable ante los Estados Miembros. Asimismo, es motivo de honda preocupación que el Secretario General, en abierta violación a la ecuanimidad e imparcialidad que deben regir su conducta oficial, reciba a una de las partes de un proceso electoral y haga señalamientos y sugerencias fuera de las funciones que le atribuyen la Carta, los tratados y acuerdos interamericanos, así como los órganos de la OEA.

3. La solicitud de autorización para designar un enviado especial por parte de la Secretaría General para constatar la situación actual en Honduras en materia de Derechos Humanos, invade las atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual recientemente formuló similar solicitud para una visita in loco y la cual tiene la competencia dentro de la OEA de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos.

4. A mayor abundamiento, a solicitud del Gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado funciona en nuestro país una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual ha emitido varios comunicados sobre los eventos recientes.

En adición a lo anteriormente expuesto, es de conocimiento general que la sociedad hondureña está abocada en la actualidad a un proceso de Diálogo Nacional incluyente y participativo a fin de definir entre hondureños los objetivos como Nación, el proceso de reformas políticas, económicas y sociales y la contribución que cada sector de la sociedad hará para el logro exitoso de los mismos.

Por las razones anteriores, y otras que haremos oportunamente del conocimiento de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por medio de sus órganos competentes, el Gobierno de Honduras no acepta la solicitud de autorización de la Secretaría General.

La Misión Permanente de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), reitera a la Secretaría General de la OEA, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington, D.C. 26 de diciembre de 2017

A la Honorable  
Secretaría General  
Organización de los Estados Americanos  
OEA.

